



Expte. H.C.D. - N° 000.815/15 F° 24 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N° 196.893/15 F° 288 L. 14.-

ORDENANZA N° 418 - 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto N° 2608/2015-D.E.M.B., del 01 de Julio de 2015, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2015 del Municipio de Basavilbaso, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables-(Cta. 124-Subcta. 1058)..... \$540.000,00.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2015 del Municipio de Basavilbaso, de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4-Func.30- (Cta. 915)..... \$540.000,00.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones Juan D. Perón, Basavilbaso 30 de Julio de 2015.-

MAURICIO ADRIAN PAIS

Secretario H.C.D.

ALBA MABEL HERNÁNDEZ

Presidente H.C.D.